

ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 6 de noviembre de 2019, por el que se aprueba el Proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito para la financiación de la Fundación CENER-CIEMAT.

La Fundación CENER-CIEMAT es una fundación sin ánimo de lucro cuyo objeto social consiste en la realización de actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico y fomento de la innovación de interés en el sector de las energías renovables. Los patronos de la Fundación son Gobierno de Navarra (49%), Administración General del Estado (49%) y Fundación I+D Automoción y Mecatrónica (2%).

El compromiso de ambas Administraciones es realizar unas aportaciones paritarias que permitan la atención de las necesidades de funcionamiento de CENER. Vistas las necesidades, se acordó que el Estado realizaría aportaciones para gastos corrientes y de personal y el Gobierno de Navarra para amortizar los préstamos.

El 11 de diciembre de 2018 el Patronato aprobó los presupuestos de la entidad para 2019 donde se prevé la devolución de préstamos por importe de 6.324.884 euros en el citado ejercicio.

El Patronato de la Fundación aprobó en sesión celebrada el 11 de diciembre de 2018 la revisión del Plan de Viabilidad 2018-2021 de la entidad en el que se contemplaba la aportación anual del Gobierno de Navarra de 4 millones de euros destinados a la amortización de préstamos.

En el presupuesto de gastos para el ejercicio de 2019 se recogió la consignación presupuestaria en la partida 820005-82100-7309-467300 denominada "I+D+i energía. Aportación de fondos a la Fundación CENER-CIEMAT para amortización de préstamos" con un crédito inicial de 900.000 euros.

No obstante, las necesidades de dicha Fundación, para la finalidad indicada, ascienden a los 4.000.000 euros, por ello, resulta necesario conceder un suplemento de crédito por importe de 3.100.000.

La Ley Foral 13/2007, de 4 de abril, de la Hacienda Pública de Navarra, establece en el artículo 48 que cuando haya de realizarse con cargo al Presupuesto vigente algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente y el crédito consignado sea insuficiente y no pueda incrementarse conforme a las disposiciones contenidas en esta ley foral, el Gobierno de Navarra, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, remitirá al Parlamento de Navarra un proyecto de ley foral de concesión de suplemento de crédito. En el apartado 2 del mismo artículo se establece que "En dicho proyecto de ley foral deberán especificarse los recursos que hayan de financiar el mayor gasto proyectado, que podrán ser otros créditos disponibles de cualquier programa de gasto, incluso provenientes de créditos específicamente aprobados por el Parlamento como consecuencia de enmiendas...".

En el informe presentado por la Directora General de Innovación y la Directora General de Industria,

Energía y Proyectos Estratégicos S3, se indican las partidas que financiarán este suplemento de crédito, en las cuales existe disponibilidad presupuestaria suficiente.

En consecuencia, el Gobierno de Navarra, conforme dispone el artículo 51 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente, a propuesta de la Consejera de Economía y Hacienda,

#### ACUERDA

1.º. Aprobar y someter a la deliberación del Parlamento de Navarra el adjunto proyecto de Ley Foral de concesión de un suplemento de crédito por importe de 3.100.000 euros en la siguiente partida del Presupuesto de Gastos:

- 820005 82100 7309 467300 denominada "I+D+i Energía. Aportación de fondos a la Fundación CENER-CIEMAT para amortización de préstamos".

2.º. La financiación del suplemento de crédito se realizará con cargo al crédito disponible en las partidas del vigente presupuesto de gastos por las cantidades indicadas en cada una de ellas.

Denominación de la partida	Importe
820000 82000 2276 467300 Encargo a CEIN. Gestión ayudas	153.770,52
820000 82300 2273 421100 Servicios informáticos	23.059,73
820000 82300 6050 421100 Mobiliario y equipos de oficina	24.729,98
820000 82300 6094 421100 Proyectos de modernización	90.760,63
820001 82200 7455 425200 UPNA. Sistema almacenamiento y alimentación L9	197.500,00
820001 82200 7609 425204 Ayuntamiento de Pamplona. Proyecto Stardust	96.400,00
820002 82200 6019 456200 Restauración del espacio afectado por actividades mineras	87.183,73
820004 82200 2276 421300 Asistencia técnica, control e inspección	16.177,38
820004 82200 4809 421300 Formación de equipo humano y reciclaje de técnicos	24.910,00
820005 82100 4400 467300 Transferencias a CEIN. Dinamización de la innovación empresarial Spinoff Universidades y Centros FP	27.667,00
820005 82100 4701 467302 Ayudas contratación personal investigador y tecnológico, doctorados industriales, movilidad investigadores	50.005,67
820005 82100 4809 467300 Formación de equipo humano y reciclaje de técnicos	12.000,00
820005 82100 4819 467305 Ayudas a Actividades no económicas de Centros tecnológicos y Organismos de Investigación	250.000,00
820005 82100 7701 467303 Subvenciones a proyectos de I+D. PO FEDER Navarra 2014-2020	1.109.866,22
820005 82100 7701 467305 Subvenciones a proyectos de I+D estratégicos. RIS3 Navarra	935.969,14
TOTAL	3.100.000,00

3.º Solicitar a la Mesa del Parlamento que la tramitación de este proyecto de ley foral sea en procedimiento de urgencia y de lectura única conforme a lo previsto en los artículos 110, 111 y 158 del Reglamento de la Cámara.

4.º Designar al Consejero de Universidad, Innovación y Transformación Digital para que comparezca

ante el Parlamento de Navarra en defensa del proyecto de ley foral.

5.º Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría General Técnica del Departamento de Universidad, Innovación y Transformación Digital, a la Secretaría General Técnica del Departamento de Economía y Hacienda, a la Sección de Contabilidad General y al Servicio de Presupuestos y Política Financiera del Departamento de Economía y Hacienda.

Pamplona, seis de noviembre de dos mil diecinueve.

EL CONSEJERO SECRETARIO  
DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Javier Remírez Apesteguía



